

## COMITÉ DE INFORMACIÓN 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 10 de abril del año 2015, en la sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria 2015 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Manuel Vázquez Silva, Subdirector de Información y Estadística y Presidente Suplente de este Comité; Arturo Caballero Rivero, Subdirector de Normatividad y Evaluación del Aprendizaje, vocal suplente; Rubén Gómez Montes de Oca, Titular del Área de Responsabilidades y del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INEA, vocal suplente y Juan Ángel Martínez Acuña, Subdirector de lo Consultivo y Apoyo Institucional, asesor suplente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

NOTA: Para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

### **I. Lista de asistencia y declaración de Quórum**

Para el desahogo del primer punto se verificó la existencia del quórum para sesionar, indicando que sí existe y se invitó a los asistentes a dar inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2015 del Comité de Información del INEA.

### **II. Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del día.**

Se dio lectura al Orden del Día y se preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario respecto a este punto.

**I.** Lista de asistencia y declaración de Quórum.

**II.** Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

**III.** Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000001415, como posible inexistencia de la información solicitada.

**IV.** Requerimiento de ampliación del plazo máximo de respuesta a la solicitud de información 1131000001515.

El Comité de Información del INEA emitió el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO A-100415-01** Se aprueba el Orden del Día para esta sesión.

#### **3 Votos a favor**

Unidad de Enlace

Dirección de Acreditación y Sistemas

Órgano Interno de Control en el INEA

### **III. Análisis y dictamen de la solicitud de información 1131000001415, como posible inexistencia de la información solicitada.**

Mediante la referida solicitud el peticionario requiere:

*Solicito plantilla del personal (jefes de departamento, jefes de oficina, jefes de unidades administrativas) que estén emparentados entre sí, de los cuales requiero nombre con apellidos, puesto, tipo de puesto, instituto estatal o delegación con el objetivo de conocer posibles casos de nepotismo o compadrazgo la información deberá ser de todos los IEEAs o delegaciones del inea.*

La Unidad de Enlace mediante oficio DPAE/SIE/UE/037/2015, requirió a los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA la información solicitada.

De la información reportada por los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA, señalan que dentro de sus archivos no cuentan con la información solicitada, no hay algún documento que de constancia de algún nepotismo por parte de los servidores públicos.

Dentro de los archivos de los institutos Estatales y Delegaciones del INEA no se cuenta con un expediente con dichas características.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

### 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015

De acuerdo a lo que establece el artículo 42 de la LFTAIPG los sujetos obligados únicamente está obligados a entregar la información que obre en sus archivos.

El representante del Órgano Interno de Control en INEA, comentó no recordar si en esta institución al ingresar a prestar sus servicios le solicitaron indicará se tiene algún pariente trabajando en la misma, señala que en otra institución en la que le correspondió colaborar sí le preguntaron si tenía algún familiar trabajando dentro de la institución.

Se solicita la presencia de la Lic. Adriana Abundez Arreola, Jefa del Departamento de Admisión y Movimientos

Saber si existe algún documento en el que se indique si se cuenta con algún familiar dentro de la institución

Saber si de todos los expedientes personales se puede contar con esa información.

Se está ventilando una solicitud de información que tiene que ver con datos personales, concretamente la solicitud dice [...], hay una pregunta que hace concretamente el representante del Órgano Interno de Control con el antecedente de que cuando se ingresa a otras instituciones se solicita como un dato de ingreso si tiene parientes en el lugar donde va a ingresar a laborar, por lo que la primera pregunta es saber si en el INEA también se cuenta con ese registro Cuando se da el ingreso de una persona al Instituto.

Adriana Abundez comenta que para las personas de nuevo ingreso llenan un formulario pero es algo que se está implementando recientemente, las disposiciones en materia de recursos humanos no señalan dentro de los requisitos de selección de personal como una limitante el que se tenga un parentesco o no con algún servidor público, la única limitante para no contratar a la persona es que se encuentre inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, el requerimiento habla de parentescos entre sí, en el Instituto no se llega a ese nivel de identificación.

Es una inexistencia de la información porque no la tenemos como tal, toda vez que no hay ninguna normatividad que obligue a las dependencias y entidades a captar dicha información.

El representante del Órgano Interno de Control señaló que no hay nada que nos prohíba contratar o no contratar, salvo cuando si se pueda actualizar el nepotismo de que el servidor público contrate a un familiar y dependa de él y para tal supuesto no hay ninguna normatividad que impida que se pueda contratar a determinada persona.

Arturo Caballero comentó que no hay ninguna norma que obligue a tener este tipo de información

Adriana Abundez comentó que solo se tiene la obligación de recabar la información relacionada con un conflicto de interés.

Este Comité de Información emite el siguiente acuerdo:

**ACUERDO A-100415-02** Con relación a la solicitud de información 1131000001415, este Comité de Información determina la inexistencia de la información solicitada, en razón de que dentro de los archivos de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos y Delegaciones del INEA, no se cuenta con la información solicitada toda vez que el artículo 3, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determina los tipos de documentos dentro de los cuales se documenta el ejercicio de las facultades y las actividades de los sujetos obligados y los servidores públicos.

Asimismo no existe una normatividad que obligue a la institución a contar con dicha información, toda vez que la misma no entra dentro del ejercicio de las facultades de la misma.

Comuníquese al interesado la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar, indicándole que en caso de no estar de acuerdo con la respuesta, podrá interponer el recurso de revisión ante el IFAI de conformidad al artículo 49 de la LFTAIPG.

El presente Acuerdo se emite con fundamento en los artículos 4, 6 y 45, fracción I de la LFTAIPG.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015**

**3 Votos a favor**

Unidad de Enlace  
Dirección de Acreditación y Sistemas  
Órgano Interno de Control en el INEA

**IV. Requerimiento de ampliación del plazo máximo de respuesta a la solicitud de información 1131000001515.**

En la solicitud 1131000001515 requieren lo siguiente:

*Profesión y número de cédula profesional de los Directores de IEEAs y delegados en los estados.*

Mediante oficio DPAE/SIE/UE/045/2015, la Unidad de Enlace requirió a los enlaces de transparencia de los Institutos Estatales y Delegaciones del INEA, dar la atención correspondiente a lo requerido en la referida solicitud.

En esta solicitud se cuenta con lo siguiente, para efectos de lo que sería oficinas centrales se cuenta con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la cual no se establece como requisito para ser director general contar con alguna profesión en específico y un número de cédula profesional, pero para los estados no se sabe, por lo que se está solicitando una prórroga, dado que se les tendría que preguntar a los titulares de los institutos estatales, su referente estatal de la ley para que indiquen si es un requisito dentro de las leyes estatales o no.

El representante del Órgano Interno de Control comenta que ese no es el sentido de la solicitud, la pregunta es concreta, cédula profesión y profesión de los directores estatales y delegados del INEA, no están preguntando si están obligados a contar con un título para ocupar el cargo. Si un director o delegado no tiene cédula profesional simplemente decir que no tiene y de los que la tienen proporcionar la información en los términos solicitados.

Adriana Abundez comentó que cuando se han entregado versiones públicas de las cédulas lo que se protege es la fotografía y el número de cédula es público.

El representante del Órgano Interno de Control señaló que el número de cédula no implica que no se pueda otorgar.

**ACUERDO A-100415-03** *Con relación a la solicitud de información 1131000001515, este Comité de Información determina que de acuerdo a lo solicitado la profesión y el número de cédula no es información susceptible de clasificarse como información confidencial o reservada, por lo que deberá entregarse al particular la información que fue remitida por las Estatales y Delegaciones.*

*Comuníquese la resolución de este Comité a la Unidad del Enlace de este Instituto para los efectos procedentes.*

**3 Votos a favor**

Unidad de Enlace  
Dirección de Acreditación y Sistemas  
Órgano Interno de Control en el INEA

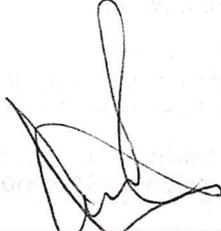
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:30 horas del día 10 de abril de 2015, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----

-----  
-----  
-----

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**  
**4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015**

---

  
Manuel Vázquez Silva  
Subdirector de Información y Estadística  
Presidente Suplente del Comité

  
Arturo Caballero Rivero  
Subdirector de Normatividad y  
Evaluación del Aprendizaje  
Vocal Suplente

  
Rubén Gómez Montes de Oca  
Titular del Área de Responsabilidades y del  
Área de Quejas del Órgano Interno de Control  
en el INEA  
Vocal Suplente

  
Juan Ángel Martínez Acuña  
Subdirector de lo Consultivo y  
Apoyo Institucional  
Asesor Jurídico Suplente

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 4ª Sesión Extraordinaria del Comité de Información 2015, celebrada el día 10 de abril de 2015.